



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 046-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 18 de Febrero del 2016

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El informe N° 012-2016-GRH/MDPP de la Gerencia de Recursos Humanos; solicita la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 266-2015-MDPP-ALC de fecha 20 de mayo del 2015; el Memorándum N° 0218-2016-GPP-MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 042-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

#### CONSIDERANDO:

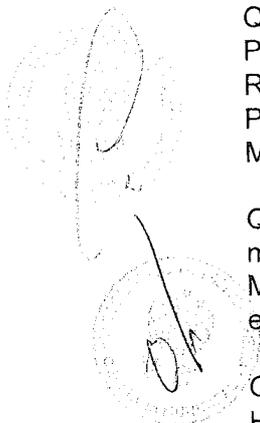
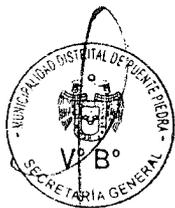
Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Ordenanza N° 257-MDPP, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 01 de Mayo del 2015 se aprobó la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 266-2015-MDPP-ALC de fecha 20 de mayo del 2015, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, correspondiente al Año 2015, el mismo que el anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Memorándum N° 254-2016-GRH/MDPP la Gerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la necesidad de modificar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), indicando que el provisional vigente se encuentra previsto el cargo de Asesor I con el código N° 25-01-01-07 en el Despacho de Alcaldía (Órgano de Alta Dirección), cuyo gasto



total es S/. 66,680.00; asimismo, se encuentra establecido en la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva (Órgano de Apoyo) por un gasto total de S/. 80,016.00, tal conforme se establece en los cuadros de ilustración;

Que, mediante Memorandum N° 0218-2016-GPP/MDPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N°000000341 y N° 0000000343, por un total de S/. 66,680.00 para (Asesor I) y por la suma de S/. 80,016.00 para (Apoyo);

Que, mediante el Informe N° 012-2016-GRH/MDPP la Gerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia Municipal, señalando que con Resolución de Alcaldía N° 266-2015-MDPP-ALC de fecha 20 de Mayo de 2015, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, correspondiente al año 2015. Del mismo modo agrega que con Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP se aprueba la Directiva N° 001-82-INAP/DNP denominada "Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público", señalando en su disposición general numeral 5.1 que los PAP (Presupuesto Analítico de Personal), son documentos en los cuales se consideran el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y del eventual en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de los sub-programas, actividades y/o proyectos de cada programa presupuestario, previamente definidos en estructura programática teniendo en cuenta los CAP y lo dispuesto en las normas de austeridad en vigencia, entre otros;

Que, el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, respecto del Presupuesto Analítico de Personal – PAP en la Administración Pública, señala que la Entidad mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, es el documento de gestión que contiene las plazas y el presupuesto para sustentar los egresos por los servicios específicos del personal de confianza, personal estable y de labores específicas, en función a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Operativo Institucional; considerándose también las actividades y/o proyectos de cada programa presupuestal en sus respectivos componentes, los que previamente son definidos en la estructura programática de la corporación;

Que, la Directiva N°001-82-INAP-DNP, "Directiva Para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP en las Entidades del Sector Público", aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, en su numeral 7.3.1 establece que el PAP podrá ser modificado, entre otras causales, por creación de plazas, supresión, fusión o modificación de vacantes, legalmente autorizado para habilitar cargos contemplados en el PAP en vigencia; en concordancia con sus 7.3.4 y 6.8, la modificación, la modificación del PAP es aprobada por el Titular del Pliego o por el funcionario a quien se haya delegado expresamente esa atribución;

Que, la propuesta de Modificación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP, cumple con los requisitos primordiales establecidos en las normas señaladas; y a



la vez, cuenta con los respectivos informes técnicos de la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 042-2016-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión declarar procedente la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra debiéndose aprobarse a través de Resolución de Alcaldía conforme a ley;

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 266-2015-MDPP-ALC de fecha 20 de mayo del 2015, el mismo que el anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente Resolución y el íntegro del anexo en el portal institucional: [www.munipuentepiedra.gob.pe](http://www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARIA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE



